

477

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 9 MAY 2023

Expediente No. 2007-00368

1. Obre en autos la solicitud realizada por la parte demandante, referida a la expedición del oficio comunicando el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-526521, la cual fue enviada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá mediante Oficio Nro. 3551 de 4 de diciembre de 2007, acreditando el pago del arancel (fl. 417).

2. Por lo anterior, teniendo en cuenta la providencia proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil de Decisión el 3 de agosto de 2011, mediante la cual se emitió sentencia en favor de la parte demandante, y al tenor de lo previsto en el numeral 6 del art. 597 del C.G.P., se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante auto de 15 de noviembre de 2007, respecto del inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50C-526521.

Por secretaria Librense los oficios al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

JC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 033 Fecha 23 MAY 2023

El Secretario(a),

2